



# Resolución Directoral

N° 190 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 07 de julio del 2021

## VISTO:

Memorando N° 166-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la designación del responsable del administración y actualización del Portal de Transparencia y Responsable de Entrega de Información de Acceso Público, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece su alcance, prescribiendo como su finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

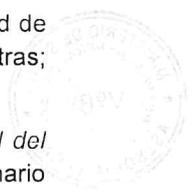
Asimismo, el artículo 5° de la referida norma, señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la información indicada en los numerales 1) al 5) del mismo artículo; así como identificarán al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el literal b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias (en adelante, el reglamento), establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad: designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Asimismo, el artículo 4° y 5° del citado Reglamento, señala que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad; así como designan el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad; Las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, son entre otras; atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley;

Que, el artículo 5° y 6° de la Ley N° 29091; señala que *la información contenida en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales tiene carácter y valor oficial*. El funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet, al que se refiere el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los documentos indicados en la presente norma;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 1° segundo párrafo, señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...); es tal sentido el artículo 12° de la Ley N° 28175; *señala que la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia*; ante ello considerando y garantizando la igualdad de oportunidades, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;





## Resolución Directoral

N° **190** -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, **07** de julio del 2021

Que, acorde al artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios); al respecto, el órgano consultivo de gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, *es posible encargar o asignar funciones adicionales a los Servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.*

En ese sentido, a través del documento del visto, se propone al responsable de cumplir con la publicación de los documentos oficiales que la entidad emite, en el portal institucional; a través de la herramienta informática de información estandarizada e integral, que facilita el acceso a la información sobre el usos de recursos públicos y de gestión institucional; cuyos datos del profesional responsable se detallaran en la parte resolutive de la presente.

Por las consideraciones expuestas, la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR las funciones de responsable de la administración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital General de Jaén, al Ing. Diana Chinchay Pérez, recomendándole se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR las funciones de Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público del Hospital General de Jaén, al Abg. Alan Yoelsy Campos García, recomendándole se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO,** la Resolución Directoral N° 131-2021-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 20 de mayo del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas y Oficinas del Hospital General de Jaén, faciliten la documentación e información solicitada por los encargados o responsables de brindar y publicar información de acceso público; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
**Diana Mercedes Bolívar Joo**  
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA